

ANTONIO LUIS GALIANO PÉREZ  
Cronista Oficial de la Ciudad  
de Orihuela (Alicante)

El oriolano  
FRANCISCO SANTA CRUZ Y PACHECO:  
un político turolense  
del siglo XIX

COMUNICACIÓN  
XXXIV Congreso Nacional de Cronistas Oficiales  
Teruel, octubre 2008

# EL ORIOLANO

## FRANCISCO SANTA CRUZ Y PACHECO: UN POLÍTICO TUROLENSE DEL SIGLO XIX

*Antonio Luis Galiano Pérez*

*Cronista Oficial de la Ciudad de Orihuela*

El capítulo de la España contemporánea forjado tras la Guerra de Independencia, trae consigo un liberalismo triunfante al amparo de la Constitución de 1812, que desencadena posteriormente un conflicto de mentalidades entre las dos Españas, la constitucional y la realista, liberal o absolutista, no exento de frecuentes situaciones bélicas, que derivarán de nuevo en un Estado absolutista. En este ambiente, manteniendo una convicción liberal en el trienio así conocido, encontramos en la ciudad de Orihuela, al que después, al amparo de Teruel y de Cuenca, sería un político que alcanzaría altas cotas en el ámbito nacional: Francisco Santa Cruz y Pacheco.

Nació en Orihuela (Alicante), el día 11 de mayo de 1797, siendo bautizado al día siguiente en la parroquia de El Salvador con los nombres de Francisco, Antonio y José<sup>1</sup>. Sus padres, oriundos también de Orihuela, contrajeron matrimonio, previa licencia del vicario general del obispado de Orihuela, en el domicilio de la contrayente, el 29 de diciembre de 1792<sup>2</sup>. Su padre, José Santa Cruz y Marco, era escribano del Ayuntamiento y fue uno de los voluntarios alistados para la defensa de Orihuela en los apostaderos, ante un posible ataque de las tropas francesas, al inicio de la Guerra de Independencia. En esta ciudad, tras tener conocimiento seis días después del 2 de mayo madrileño, la actitud de las autoridades locales fue de cautela. Se permaneció en esta actitud hasta el día 24 de dicho mes, en que tras la llegada de una posta procedente de Cartagena, dando cuenta de la proclamación de Fernando VII en dicha ciudad y en Murcia, se producía el levantamiento popular en Orihuela, liderado por el agrimensor Pedro Mengual de Comolo y al que se adhirieron la nobleza, caballeros, oficios, comerciantes y pueblo en general, forzando al Ayuntamiento a definirse a favor del citado Fernando VII, declarándose implícitamente la guerra a los franceses y constituyéndose una Junta de Gobierno. Entre las primeras medidas adoptadas encontramos la creación de una colecta para recaudar fondos con los que cubrir los gastos de defensa, la organización de guardias en los apostaderos y rondas volantes, y efectuar el alistamiento de ciudadanos para llevar a cabo dichas rondas. Entre los alistados, como indicábamos se encontraba el escribano José Santa Cruz y Marco, residente en la calle San Isidro, en el arrabal de San Agustín<sup>3</sup>.

En estos momentos, Francisco Santa Cruz y Pacheco contaba once años. El resto de su adolescencia transcurre hasta la finalización de la Guerra de la Independencia, en su tierra natal, en un ambiente adicto a Fernando VII, dentro de una ciudad de retaguardia, que por su situación estratégica era zona de tránsito de cuerpos del ejército español procedentes de Andalucía en dirección a Valencia y viceversa, que daba lugar, incluso, al acantonamiento de grandes contingentes de tropa, llegándose en algún momento a acoger hasta 12.000 soldados, ocasionando graves problemas de abastecimiento

1 ARCHIVO PARROQUIA DEL SALVADOR ORIHUELA (A.P.S.O.). Bautismos 1795-1797, f. 189 r.

Fueron los padrinos sus abuelos maternos Manuel Pacheco y María Teresa Francia.

Erróneamente, en el índice de los documentos que constituyen su expediente personal como senador, se indica como lugar de nacimiento Orihuela del Tremedal. Véase: Archivo del Senado de España (A.S.E.). Expediente personal del Senador D. Francisco Santa Cruz Pacheco, por las provincias de Cuenca y Teruel, y vitalicio, Sig. HIS-0427-04.

2 A.P.S.O. Desposorios 1790-1798, ff. 49 v - 50 r.

3 Sobre estos primeros momentos de la guerra contra los franceses, véase: GARCÍA SORIANO, Justo y ROGEL RECH, Rafael. Orihuela durante la Guerra de la Independencia. Orihuela, 1908. Folletín de La Huerta.

que, indudablemente afectó a la población civil. De igual manera, debido a su ubicación, Orihuela fue propicia para el establecimiento de hospitales en los que atender a los soldados heridos, para que en la retaguardia pudieran reestablecerse, a fin de incorporarse lo más rápido posible al frente.

El 19 de marzo de 1812, la Constitución había sido aprobada en las Cortes de Cádiz y con ella, quedaba atrás el absolutismo del Antiguo Régimen y se iniciaba una monarquía parlamentaria. A primeros de julio de 1813, el general francés Suchet abandonaba Valencia, pero aún quedaban unos meses hasta la firma del Tratado de Valency, por el que quedaba concluida la Guerra de Independencia. Sin embargo, este final anunciado no fue efectivo hasta el año siguiente, en que Soult, Suchet y Wellington, los días 18 y 19 de abril lo pactaron definitivamente. Después, Napoleón reintegraba en el trono de España a Fernando VII, el cual regresaba el 4 de mayo de 1814, defraudando a los liberales que lo habían defendido al publicar un decreto declarando nulos todas las leyes y actos de Gobierno de las Cortes de Cádiz. Con ello, mostraba claramente su intención de gobernar dentro del absolutismo. Su entrada en Madrid, el 13 de mayo de 1814, estuvo acompañada de la detención masiva de constitucionalistas, de la disolución de las Cortes y de la rotura generalizada de lápidas, en las que se rotulaba calles y plazas con el nombre de la Constitución. Un ejemplo de esto, lo encontramos en la ciudad de Alicante, en la que, dos meses antes, con motivo del segundo aniversario de la promulgación en Cádiz de la Constitución se había dedicado la Plaza de Elche a la misma y que al conocerse el contenido del real decreto de 4 de mayo, por el que Fernando VII no juraría el código gaditano y desaprobaba todo lo legislado por dichas Cortes; el pueblo alicantino se dirigió a la Plaza de la Constitución, arrancó la placa y la deshizo en pedazos, siendo los trozos introducidos en el ataúd destinado a los cadáveres de los indigentes y conducido simulando un entierro. Mientras que las campanas de las iglesias repicaban a difunto, fueron depositados los restos de la lápida y el féretro, en una acequia<sup>4</sup>. Con esta actitud, los realistas consideraban que la Constitución de 1812 había muerto.

Se iniciaba, así, un nuevo capítulo en la Historia de España: En agosto de 1815, el absolutismo exoneraba a la Iglesia de sus obligaciones financieras con el Estado y, en Orihuela, se dotaban las cátedras de la restablecida Universidad ubicada en el convento de los dominicos, siendo condición primordial para ocuparlas, que los interesados hubieran sido en todo momento adeptos a Fernando VII. Éste proponía, en julio de dicho año, para la mitra orcelitana a Simón López, perteneciente a la Congregación de San Felipe Neri de Murcia. Este prelado se distinguió por sus ideas contrarias a las de los enemigos del "Trono y Altar", y se mostró como uno de los principales protagonistas de la reacción anticonstitucional, al hacer caso omiso y no permitir la explicación de la Constitución a los párrocos, en 1820.

Poco a poco, la situación política y el descontento contra el absolutismo se va deteriorando, fraguándose el paso definitivo hacia el liberalismo, que continuará reconociendo, a través de la Constitución de Cádiz a la Monarquía, pero etiquetada de parlamentaria y exenta de tonos absolutistas. En este tiempo, nos encontramos con pocos datos sobre Francisco Santa Cruz y Pacheco, únicamente detectamos el fallecimiento de su madre, Teresa Pacheco Francia, el 21 de julio de 1818<sup>5</sup>. Su progenitora testaba el mismo día ante el notario Juan López Pérez, nombrando como albacea a su marido<sup>6</sup>. Por el testamento, sabemos que el matrimonio Santa Cruz y Pacheco, tenía seis hijos vivos en esos momentos: María Teresa, casada con Antonio Esquer, personaje éste de clara afiliación liberal y que fue destituido, en julio de 1823, como encargado del peso del contraste por ser constitucionalista y por haber sido miliciano nacional voluntario<sup>7</sup>; Francisco, Josefa María, Marcelina, José y María Antonia.

4 VIRAVENS Y PASTOR, Rafael. Crónica de la Muy Ilustre y Siempre Fiel Ciudad de Alicante. Alicante, Imprenta Carratalá y Gadea, 1876, pp. 390-391.

5 A.P.S.O. Mortuorios 1818-1825, s.f.

6 ARCHIVO HISTÓRICO ORIHUELA (A.H.O.). Protocolos Juan López Pérez, 1818, ff. 703 v - 705 v. Pedía que se le enterrase en el cementerio general de Orihuela con el hábito de los religiosos del Carmen, del convento de San Pablo de dicha ciudad. Dejaba de limosna a las mandas pías de Casa Santa de Jerusalén, Redención de Cautivos y Hospital General de Valencia diez reales a cada una. Declaraba no deber, ni que le debiesen nada. Sus bienes eran escasos, pues los pocos que tenía los recibió por herencia de sus padres, habiendo sido vendidos. Sin embargo, declaraba no existir bienes gananciales en su matrimonio. Dejaba a su marido, el quinto libre de todos sus bienes, y nombraba únicos y universales herederos a sus seis hijos, por partes iguales.

Así mismo, por el citado testamento tenemos conocimiento que Francisco Santa Cruz y Pacheco, en 1818, con tan sólo veintiún años de edad, era notario mayor de Cruzada y secretario de Guerra del Tribunal Militar de la Plaza de Orihuela<sup>8</sup>.

La constante conspiración contra el sistema absolutista encarnado por Fernando VII y potenciado por su camarilla, alcanzó su punto máximo en el mes de diciembre de 1819, desembocando en el alzamiento de Rafael de Riego, comandante del batallón de Asturias, en Cabezas de San Juan, el 1 de enero del año siguiente. Aunque, al parecer, todo hacía suponer el fracaso de dicho pronunciamiento, no fue así, y a él se fueron adhiriendo muchos sectores de la Nación, obligándose con ello a que Fernando VII firmase un decreto el 6 de marzo, en el que anunciaba que estaba dispuesto a jurar la Constitución de 1812<sup>9</sup>. En muchas poblaciones, como en Alicante, se secundó el movimiento liberal, apareciendo grupos moderados que se contentaban con entonar el Himno de Riego y el Trágala, que eran replicados de idéntica manera por los absolutistas. Mientras, otros más exaltados, que seguían una línea violenta se echaban al monte y a los campos a amedrentar a los ciudadanos, organizados en gavillas o partidas etiquetadas como realistas, tales como las de Jaime Alfonso "el Barbudo" y la del Calvo, que hicieron presa de sus extorsiones, amenazas, secuestros y fechorías en la zona crevillentina y en la comarca oriolana<sup>10</sup>. Desde el primer momento, las Cortes a fin de garantizar el sistema, estableció por decreto de 31 de agosto de 1820 la Milicia Nacional. En ese momento, Francisco Santa Cruz y Pacheco se alista a dicha milicia, alcanzando el grado de capitán. En tal calidad, el 18 de junio de 1821, firmaba una súplica dirigida al Rey, junto con otros milicianos locales, militares acantonados en Orihuela, aristócratas, eclesiásticos, hacendados, profesionales y comerciantes, solicitando que a tenor de las facultades que confería la Constitución al Monarca, promoviese la continuidad de la Cortes con carácter extraordinario<sup>11</sup>. Entre los individuos que suscriben el documento, encabezado por el canónigo y maestrescuela Joaquín Ximeno, destacado liberal y constitucionalista y opositor del obispo Simón López, así como por el marqués de Rafal y el conde de Lumières, encontramos a su padre y a su cuñado, Antonio Esquer.

Desde el primer momento, tras la jura por parte de Fernando VII de la Constitución de 1812 y después del pronunciamiento de Riego, los realistas oriolanos intentaron tomar posiciones. Para ello, en la elección del Ayuntamiento procuraron que los cargos recayesen en individuos proclives al Rey. Realmente, en los años del Trienio Liberal en Orihuela, al igual que en otras muchas poblaciones, el ambiente estaba "cargado de inseguridad, de nervios, de intranquilidad"<sup>12</sup>. No es lugar, para extendernos en todo lo acaecido y que se puede contrastar a través de diversos autores y documentos, pues nuestro objetivo es la figura de Francisco Santa Cruz y Pacheco, por lo que nos ceñiremos a los datos que sobre el mismo hemos localizado entre esos años del Trienio Liberal. Sin embargo, brevemente, debemos reseñar algunos de los hechos: enfrentamientos entre eclesiásticos de una u otra tendencia y exilio del obispo de la Diócesis; ataques de partidas realistas lideradas por bandoleros, con secuestros y extorsiones; provocaciones de soldados acantonados en Orihuela contra los realistas; insurrección de éstos en la ciudad; cerco de la misma por columnas constitucionalistas de Alicante, Cartagena y

7 ARCHIVO MUNICIPAL ORIHUELA (A.M.O.). Actas Capitulares 1823-1825, A-244, sesión 5 julio 1823, s.f.

8 A.H.O. Protocolos Juan López Pérez, 1818, f. 704 v.

9 RAMOS, Vicente. Crónica de la Provincia de Alicante. Alicante, Sucesor de Such, Serra y Compañía, 1979, pp. 117-118.

10 Ídem., p. 133. Sobre Jaime Alfonso "el Barbudo", véase: *Historia verdadera del famoso guerrillero y bandido Jaime El Barbudo, o sea, el terror de la Sierra de Crevillente*. Madrid, 1876. ESCUDERO GUTIÉRREZ, Antonio. "Jaime, El Barbudo: Un ejemplo de bandolero social", en *Moros y Crisnans Orihuela*. Orihuela, Litografía Zerón, 1981, s.p.

SÁEZ CALVO, José. Jaime Alfonso, El Barbudo. Murcia, 2007.

11 Edicto del gobernador de Orihuela. Orihuela, Oficina Pedro Burruezo Puebla, 1821, 2 h. (Véase: VILAR, Juan Bautista. Orihuela contemporánea. Tomo I. Murcia, I. G. Jiménez Godoy, 1982, pp. 186-188.

12 RUIZ ABELLÁN, Joaquín E. "El levantamiento realista de Orihuela en 1822", en *Murgetana*. Murcia, 1970, núm. 34, pp. 48-49. Academia Alfonso X El Sabio.

Murcia; actuación de las autoridades locales solicitando apoyo e intentando poner orden; creación de una sociedad patriótica y represalias posteriores contra los realistas a mano de la Partida de la Capa mandada por Hudson de Tour, que asesinó a doce personas; encarcelamiento de los realistas significados del Ayuntamiento constitucional; reposición del Ayuntamiento realista, represión y represalias absolutista, y purga de los funcionarios, en 1823<sup>13</sup>.

A tenor de la documentación existente en el Archivo Municipal de Orihuela<sup>14</sup> deducimos que, en 1821, Francisco Santa Cruz y Pacheco era secretario del Ayuntamiento, puesto que tras renovarse los miembros de dicha Corporación el 1 de enero de 1822, al día siguiente, se planteaba una petición del nuevo síndico, Pedro Miravete, sobre la "reelección o elección del nuevo secretario de la Corporación y demás empleos". Pedía también, que ésta se efectuara inmediatamente, eligiéndose a cualquiera de los escribanos reales o del número de la ciudad. Ante ello, intervino el regidor Francisco Ximeno, para decir que, aunque suponía que el cargo de secretario estaba vacante, tenía constancia de que estaba ocupado por Francisco Santa Cruz "con nombramiento legítimo en tiempo", siendo improcedente el que se efectuara un nuevo nombramiento hasta que el Ayuntamiento obtuviese el consentimiento de la Diputación Provincial para separar al indicado secretario de su empleo, de acuerdo al artículo 21, capítulo 1º de la Instrucción del Gobierno Económico Político de la Provincia de 23 de junio de 1813. El regidor Ximeno se basaba también en el hecho, de que el Ayuntamiento como institución, es siempre el mismo y que únicamente se renovaba a parte de sus componentes, considerando, por tanto, que la convocatoria de la sesión era nula. Al respecto, intervino el regidor Joaquín Muñoz, el cual planteaba si la Corporación tenía facultades para nombrar a primero de año al secretario de la misma, o bien debía de continuar con el que lo era anteriormente. Después de todas estas intervenciones, y de escuchar el dictamen de Pedro Miravete, letrado más antiguo de la ciudad y a la sazón también regidor, se procedió a votar. Por mayoría se admitió la tesis de que la Corporación tenía facultades para nombrar a principio de año al secretario. Efectuada la elección de la persona que debía responsabilizarse de la Secretaría del Ayuntamiento, fue elegido Francisco Martínez por mayoría, con doce votos, sobre Santa Cruz, que alcanzó tan solo tres, produciéndose dos abstenciones. El nuevo secretario tomó posesión en la misma sesión<sup>15</sup>.

A la vista de las personas que constituían el Ayuntamiento y la actitud de las mismas en las votaciones, intuimos cierto divorcio en el seno de la Corporación, puesto que, Santa Cruz obtiene el apoyo de un regidor que era teniente de la Milicia local que con él había firmado la petición al Rey de continuidad de las Cortes, el 18 de junio de 1821. Entre sus opositores aparece uno en dicha relación, en idéntica circunstancia, sin embargo, posteriormente lo encontramos también junto con otros tres más que se dirigen al Rey, en 1824, en clara actitud realista firmando un manifiesto sobre todo lo acaecido durante la época constitucional. Así mismo, el nuevo secretario, Francisco Martínez, al reponerse el Ayuntamiento el 4 de julio de 1823, es considerado como propietario de dicho puesto, a pesar de estar ausente en esos momentos. Días después, empezó a actuar como tal, concretamente el 26 de dicho mes, al constar públicamente "las bellas qualidades de este funcionario y sus padecimientos por las justas causas", y al estimarse que estaba "suficientemente purificado"<sup>16</sup>. Ante la circunstancia de ser relevado improcedentemente de su cargo, Santa Cruz el día 3 de enero de 1822 presentó una súplica al presidente de la Corporación, en la que manifestaba que ésta no tenía facultades "para haverle removido de la Secretaría del Ayuntamiento". Días después se trataba sobre dicha súplica y se puso en antecedentes a la Diputación Provincial, tras lo cual el 15 de enero volvemos a ver desempeñando el cargo de secretario a Santa Cruz, de igual manera que era repuesto,

13 Sobre lo acaecido en Orihuela, en 1822, durante el Trienio Liberal, estoy preparando un trabajo que será publicado dentro de mi colección Capítulos de nuestra Historia.

14 La documentación que existe en A.M.O referente al trienio Liberal, abarca desde el 2 de enero al 26 de septiembre de 1822 (*Actas Capitulares* 1822, A-243 bis y *Legajo*, D-183, nº14) y de 4 de julio de 1823 a 1825 (*Actas Capitulares* 182-1825, A-244).

15 A.M.O. *Actas Capitulares* 1822, A-243 bis, sesión 2 enero 1822, s.f.

16 A.M.O. *Actas Capitulares* 1823-1825, A-244, sesiones 5, 26 julio 1823, s.f.

también, como secretario de la Junta Municipal de Sanidad, de cuyo oficio había sido cesado a favor del ya citado Francisco Martínez<sup>17</sup>. Posteriormente, el 13 de mayo, se le daba la razón a Santa Cruz, por medio de un decreto de las Cortes<sup>18</sup>. En el ínterin, desde que no es renovado en su cargo, hasta que vuelve a ocupar el mismo, se produce un hecho, en clara relación con el archivo municipal: El nuevo secretario, Francisco Martínez intentó infructuosamente en varias ocasiones que Santa Cruz le devolviese todos los papeles de Secretaría. Incluso éste fue requerido por escrito, y ante el hecho de no haber sido localizado en su domicilio, ni en otros "pasages donde acostumbraba concurrir", al parecer porque se había ausentado de la ciudad, se intimidó y requirió la mediación de su padre, para que previo inventario los devolviese éste último, cosa que hizo en la tarde y noche del 8 de enero<sup>19</sup>. Posteriormente, su preocupación por el archivo y por el personal de la Secretaría, demuestra su profesionalidad. En el primer caso, una vez repuesto hacía presente ante la Corporación, la desorganización en que se encontraba el archivo del Ayuntamiento y solicitaba los recursos necesarios para su responsabilidad, se acordó dar cuenta de esta circunstancia a la Diputación Provincial. En el escrito que Santa Cruz presentó, culpaba de esta situación de deterioro a los frecuentes cambios de ubicación en una estrecha habitación colocados sin orden, ni método, siendo consiguiente a este estado la dificultad en el allasgo de los antecedentes que el Ayuntamiento necesita para el despacho de los asuntos". Denunciaba, también, "el deterioro inutilización, y acaso extravío de unos documentos tan importantes a esta Corporación y a todo el vecindario"<sup>20</sup>. En el segundo aspecto, en el mes de mayo, solicitó que se determinase "la planta de la Secretaría", aprobándose como personal de la misma, además del secretario que percibiría como salario 9.000 reales vellón; dos oficiales con un sueldo de 3.300 reales vellón cada uno y dos escribientes, que percibirían 2.200 reales vellón<sup>21</sup>. Su preocupación fue mayor al plantear que los salarios de los oficiales y la adquisición de papel, se veían dificultados por la carencia de fondos en las arcas municipales. Ante ello, propuso como solución el que fueran remunerados en trigo, aprovechando el ofrecimiento del arrendador del molino harinero<sup>22</sup>.

Durante el tiempo en que tenemos constancia que Santa Cruz ocupa la Secretaría del Ayuntamiento<sup>23</sup> suceden gran parte de los hechos que anteriormente indicábamos, referidos a las guerrillas realistas, provocaciones de los soldados al pueblo, insurrección de los realistas oriolanos y cerco de Orihuela por las columnas de Alicante, Cartagena y Murcia. Provincia esta última, a la que Orihuela y su comarca pertenecían desde el 30 de enero de 1822<sup>24</sup>. De esta circunstancia se tuvo conocimiento en la sesión del 17 de abril, a través de un circular del Mariano Villa, jefe político superior de la Provincia de Valencia. En ella ordenaba que se reconociera la autoridad del recién nombrado Francisco

<sup>17</sup> A.M.O. Actas Capitulares 1822, A-243 bis, sesiones 3, 11, 15 enero; 4 febrero 1822, s.f.

<sup>18</sup> A.M.O. Ídem., sesión 13 mayo 1822, s.f.

En dicha sesión se vio una circular del jefe superior político de la Provincia, comunicando un decreto de las Cortes de 14 de abril de ese año, en el que determinaba que al instalarse los ayuntamientos constitucionales en 1820, tuvieron éstos plena libertad en nombrar como secretario a la persona que consideraran más apta, "sin que por esto se entienda que en lo sucesivo pueda hacerlo a su instalación anual, pues se observan las reglas que prescribe el artículo 21, capítulo 1º del decreto de 21 de junio de 1813."

<sup>19</sup> A.M.O. Ídem., sesión 4,5,7,9 enero 1822, s.f.

<sup>20</sup> A.M.O. Ídem., sesión 7 febrero 1822, s.f.

<sup>21</sup> A.M.O. Ídem., sesiones 20, 23 mayo 1822, s.f.

<sup>22</sup> A.M.O. Ídem., sesión 9 agosto 1822, s.f.

El Ayuntamiento acordó que se entregase el trigo por valor de 2.500 reales vellón, cantidad ésta que sería abonada al arrendador del molino harinero a los precios corrientes el 15 de septiembre.

<sup>23</sup> El periodo de tiempo que Santa Cruz ocupó la Secretaría del Ayuntamiento, del que tenemos constancia a través de la documentación que se conserva, abarca desde el 15 de enero hasta el 2 de septiembre de 1822. Durante ese lapso, en varias ocasiones no aparece como fedatario por diversos motivos: en el mes de abril durante pocos días, por tener que ir a Murcia a cumplimentar al nuevo jefe superior político; en el mes de mayo es sustituido accidentalmente desde el día 15 al 18, sin especificar la causa; del 31 de mayo al 4 de junio, por enfermedad; del 5 de julio al 8 de julio por el fallecimiento de su padre. A partir del 2 de septiembre deja de actuar, por pasar a disfrutar la licencia de un mes que le había sido concedida.

Vabién Abadía, designado para el mismo cargo en Murcia y que se comunicase a todo el vecindario<sup>25</sup>. A fin de cumplimentarlo se constituyó una comisión constituida por el alcalde segundo Juan Roca de Togores, por el regidor Matías Sorzano y por Santa Cruz, para desplazarse a Murcia, con objeto de presentarle los respetos<sup>26</sup>.

A nivel familiar, durante este tiempo fallece su padre, que en esos momentos desempeñaba el cargo de escribano regente del oficio de Hipotecas. Con fecha 15 de junio éste solicitaba licencia para ausentarse de la ciudad, para reestablecer su salud<sup>27</sup>, produciéndose el óbito el día 5 del mes siguiente, siendo sepultado el mismo día con autorización del provisor del obispado, a tenor del certificado del médico, "de convenir así a la salud pública"<sup>28</sup>.

Su situación privilegiada como fedatario municipal de gran parte de todo lo acaecido, haciendo un tratamiento en las actas en algunos momentos con cierta parcialidad, comprensible por otro lado; nos pone de manifiesto la posibilidad que Orihuela, debido a los acontecimientos, en los que, incluso se vio involucrado el propio obispo y gran parte del clero, fuera un reducto realista como algunos autores manifiestan<sup>29</sup>, dirigido municipalmente por un escaso número de constitucionalistas. Sin embargo, por parte del Ayuntamiento se buscó la manera de colaborar con las autoridades superiores para el mantenimiento de la tranquilidad ciudadana. En la forma concreta de reflejar los hechos, Santa Cruz lo hace con mesura, prudencia y sensatez, siempre dentro de su coherente perspectiva constitucional y liberal, ratificándose así lo expresado sobre el mismo, por aquellos que brevemente lo han bigrafiado<sup>30</sup>.

Los datos que disponemos sobre Santa Cruz en referencia a su actividad como secretario del Ayuntamiento Constitucional de Orihuela, cesan el 3 de septiembre de 1822. Con anterioridad a esta fecha, el 1 de agosto el Ayuntamiento tenía conocimiento de que le había sido concedida licencia de un mes por el jefe superior político de la Provincia, "para pasar a tomar los baños de mar". El día 26 de dicho mes, anuncia que iba a hacer efectivo el permiso que se le había concedido y el 2 de septiembre autentificaba su última acta<sup>31</sup>. En esos momentos estaba también encargado de la Contaduría del Ayuntamiento, por ausencia del titular, siendo en ambos oficios reemplazado, por el oficial de secretaría Pedro Aliaga Baucili, el cual seguía actuando como secretario interino el 18 de mayo de 1823. Esto nos hace presagiar, que Santa Cruz no debió de volver a incorporarse<sup>32</sup>, tal vez previniendo las posibles represalias realistas que se sucedieron, en réplica a las que se llevaron a cabo por parte de los constitucionalistas a partir de la insurrección efectuada por aquellos a primeros de julio de 1822 y del cerco sufrido en Orihuela por las columnas de Alicante, Cartagena y Murcia. Después de ello, comienza un periodo de represión hacia aquellos que habían participado en el citado movimiento insurrecto, aunque en varias actas del mes de agosto se habla de tranquilidad pública. La

24 RUIZ ABELLÁN, Joaquín E. Ob. cit., p. 50.

25 A.M.O. Actas Capitulares 1822, A-242 bis, sesión 17 abril 1822, s.f.

26 A.M.O. Ídem.

27 A.M.O. Ídem., sesión 15 de junio 1822, sesión 1822, s.f.

28 A.P.S.O. Mortuorios 1818-1825, f. 164 v. El sepelio se efectuó con la asistencia de cinco clérigos y misa de cuerpo presente, siendo el coste de 179 reales de vellón.

29 Véase: RAMOS, Vicente. Historia de la provincia de Alicante y de su capital. Alicante, Sucesor de Such, Serra y Compañía, 1973.

RAMOS, Vicente. Crónica de la provincia de Alicante. Alicante, Sucesor de Such, Serra y Compañía, 1979.

RUIZ ABELLÁN, Joaquín E. Ob. cit.

30 Véase: BUENO ESQUER, Aníbal. Personajes en la Historia de Orihuela. Diccionario biográfico. Alicante, Artes Gráficas Alcoy, S.A.U., 2005, pp. 493-494.

CALATAYUD BAYA, José. Diccionario abreviado de personajes alicantinos. Alicante, Gráficas Díaz, 1977, pp. 237-238.

Enciclopedia Universal Espasa Calpe. Tomo 54, pp. 182-183.

31 A.M.O. Actas Capitulares 1822, A-243 bis, sesiones 1, 26 agosto; 2, 3 septiembre 1822, s.f.

32 A.M.O. Ídem., sesión 4 septiembre 1822, s.f.

A.M.O. Legajo, D-813, nº 14, s.f.

cual, por otro lado, no era tal, puesto que desde que tomó posesión el 23 de julio, el juez de Primera Instancia Bonifacio Amorós, algunos constitucionalistas que se encontraban huidos o escondidos, al aparecer, "se entregaron a todos los excesos del desorden y de la más atroz venganza", situación que fue agravándose durante los meses siguientes, con la actuación de la ya citada Partida de la Capa<sup>33</sup>.

Como indicábamos, la respuesta violenta por parte de los realistas se produjo unos meses después, una vez que tras el Congreso de Verona se le exigiera a Fernando VII la restauración del absolutismo, a pesar de la protesta del Congreso de los Diputados de mantener la leyes emanadas de la Constitución de 1812. El 4 de julio de 1823, las fuerzas realistas del general Prats procedentes de Valencia se apoderaban de Orihuela, y a las diez de la noche era repuesto el Ayuntamiento realista en dicha ciudad. Al día siguiente hacía su entrada el general francés conde de Monlitor, que nombraba como gobernador militar y político al brigadier Carlos Ulmann de Rochemont. A los dos meses, 30 de septiembre, Fernando VII suscribía un decreto en Cádiz, en el que prometía "un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado ...", y que se respetaría en sus puestos de trabajo a los empleados militares, civiles y eclesiásticos. Sin embargo, no fue así. Al día siguiente, el Rey desde el Puerto de Santa María, firmaba otro decreto declarando nulos y sin ningún valor, todos "los actos del Gobierno que había regido desde el 7 de marzo de 1820 hasta el 1 de octubre de 1823". A partir de ese momento, aquellos liberales que no pudieron emigrar, fueron "perseguidos a muerte".<sup>34</sup>

A partir del 3 de septiembre de 1822, pocos datos tenemos de Francisco Santa Cruz y Pacheco, salvo que, "aunque mozo soltero y con exención para el actual reemplazo del Ejército", hacía uso de la licencia de un mes que le había sido concedida. Por otro lado sabemos que, en mayo de 1823, el cargo de secretario del Ayuntamiento estaba ocupado interinamente por otra persona. Volvemos a tener noticia del mismo, el último día del año citado en segundo lugar: "Se tubo en consideración que el secretario que fue del Ayuntamiento Constitucional D. Francisco Santa Cruz Pacheco se halla ausente de esta ciudad, y con noticia de encontrarse en Terriente Reino de Aragón. Se acordó: Se manifieste así a la Junta creada para la organización del Ejército por medio de su secretario el Sr. Dn. Carlos Ulmann."<sup>35</sup>

De esta forma, nos encontramos a Francisco Santa Cruz y Pacheco en la provincia de Teruel, "después de desencadenados los odios del ingrato rey y olvidados sus juramentos", en "aquellos momentos de persecución para los entusiastas amantes del régimen constitucional", tras verse obligado a abandonar su tierra natal. En Griegos, partida de Albarracín<sup>36</sup>, al cabo del tiempo contrae matrimonio con María Teresa Gómez Pérez, natural de la misma e hija de un acaudalado hacendado, agricultor y ganadero, que poseía fincas en dicha población y en Terriente<sup>37</sup>. Desde que llega a la sierra de Albarracín, hasta el pronunciamiento de septiembre de 1840, cuya sublevación progresista lleva al general Baldomero Espartero al poder, vive su Gadiana político. Durante el mismo, estuvo administrando los bienes familiares en la citada Terriente, en Gea y en Griegos, llegando a tener un ganado de más de cinco mil cabezas de raza merina<sup>38</sup>. Sin embargo, después de diecisiete años, su afición a la política estaba latente, y conocedor de los problemas que atravesaba Espartero para poder abastecer sus tropas, puso a su disposición todo lo que necesitase. Santa Cruz fue correspondido, y tras ser elegido como jefe político de la provincia de Teruel, fue ratificado por la Regencia, renunciando a sus emolumentos

33 Manifiesto que el Ayuntamiento de Orihuela ha dirigido al rey Nuestro Señor (q.D.g.) sobre las ocurrencias en dicha Ciudad durante la época del ominoso sistema constitucional. (Véase: VILAR, Juan Bautista. Ob. cit., pp. 231-236).

34 RAMOS, Vicente. Crónica de la Provincia de Alicante. Alicante, Sucesor de Such, Serra y Compañía, 1979, pp. 158-159, 161, 166.

35 A.M.O. Actas capitulares 1822, A-243 bis, sesión 3, 4, 5 septiembre 1822, s.f.

A.M.O. Actas Capitulares 1823-1825, A-244, sesión 31 diciembre 1823, s.f.

36 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

37 HERRANZ MARTÍNEZ, Juan José. Griegos. Crónicas del Siglo XX. Puerto de Sagunto, Martínez Impresores S.L., 2001, p. 162. (Agradezco esta información a D<sup>a</sup> María Julia Lapuente Belinchón).

38 Ídem.



a favor de los establecimientos de beneficencia. Así comenzaba su camino político que le llevaría a alcanzar grandes empleos en el Gobierno de la Nación.

El cargo de jefe político de la provincia de Teruel lo desempeña hasta diciembre de 1842<sup>39</sup>, dando muestras de un "carácter indomable y enérgico en las más difíciles circunstancias"<sup>40</sup>. Sin embargo, sus opositores políticos, no dudaron en atacar a su imagen. Prueba de ello, la encontramos en el periódico de tendencia republicana *El Centinela de Aragón*, el cual con motivo de no haber sido elegido Santa Cruz como jefe de la Brigada de la Milicia Nacional de Teruel, en diciembre de 1842, habiendo salido triunfante el republicano Lorenzo Cebrián, decía: "D. Francisco Santa Cruz, quizá creyendo seguro su triunfo se había mandado hacer en esta Corte un lujoso uniforme", añadiendo, "nuestro correspondiente de Madrid nos dice, que D. Francisco Santa Cruz, no se ha comprado uniforme, y si un enorme espadón como el de Seoane, y una gorrita de Cuartel"<sup>41</sup>. *El Centinela de Aragón*, de la mano de Víctor Pruneda, rechazaba el ambiente emanado de la Constitución de 1837 y fomentaba el enfrentamiento contra el progresismo predicado por Espartero.

Son momentos de convulsión política y, en la prensa madrileña se daba la noticia de que en Teruel se había secundado el alzamiento de Barcelona, que, aunque había sido repelido por el jefe del batallón provincial, éste consideraba que no disponía de suficientes fuerzas para mantener la tranquilidad pública. La prensa turolense republicana rechazaba de plano esta información y culpaba a las autoridades civil y municipal. Santa Cruz, en esos momentos se encontraba en la Corte y al regresar a Teruel, "envalentonado sin duda con la susodicha carta blanca y facultades extraordinarias de que se haya revestido" para actuar contra los insurrectos, lo primero que hizo fue reprender al primer alcalde constitucional por no haber sabido mantener el orden, diciéndole: "Si yo hubiera estado aquí, me hubiera puesto al frente, y esos anarquistas...". A ello, le replicaba la prensa: "Si los anarquistas levantan en Teruel la cabeza, D. Francisco Santa Cruz, hará ... lo que D. Simplicio: echar a correr"<sup>42</sup>. El día 7 de diciembre del citado año de 1842, se tuvo noticia en Teruel de que tres días antes las tropas gubernamentales en Barcelona, después de trece horas de bombardeo, habían reprimido la insurrección. Ante ello, el jefe político Francisco Santa Cruz, "primer asalariado del pueblo en esta capital", según *El Centinela de Aragón*, dispuso repique de campanas y se efectuó un desfile militar. Así mismo, se celebró "una gran ponchada" en la fonda presidida por Santa Cruz, mientras que en esos momentos, la Milicia Nacional intentaba calmar a 200 labradores que pedían trabajo para poder comer<sup>43</sup>, y Pruneda era encarcelado en la carbonera del Cuartel del Batallón Provincial, "en donde parece ser que las autoridades provinciales se plantearon la posibilidad de asesinarlo"<sup>44</sup>. Los ataques contra Santa Cruz, en el "periódico del pueblo" continuaron hasta que dejó de publicarse en esta su primera época.

La represión del alzamiento e insurrección de carácter republicano de finales de noviembre y primeros de diciembre de 1842, supuso para dichos republicanos "la opresión, la tiranía, el imperio del sable, sobreponiéndose al de la razón y la justicia" y "la destrucción completa de la libertad de imprenta y la disolución de las Cortes"<sup>45</sup>. Tras ello, el regente Espartero se vio en la necesidad de clausurar y disolver las Cortes, convocando elecciones a las mismas para abril de 1843, celebrándose

<sup>39</sup> El 1 de enero de 1843, ocupaba el cargo de jefe político de Teruel Antonio López de Ochoa, el cual en el Boletín Oficial de dicha fecha, dictaba una providencia en la que conminaba a los curas párrocos para que no impusieran multas a sus feligreses por trabajar en días festivos. (Véase: *El Centinela de Aragón*. Adición. Teruel, 13 enero 1843, año tercero, núm. 58).

<sup>40</sup> *La Crónica*. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

<sup>41</sup> *El Centinela de Aragón*. Teruel, 4 diciembre 1842, año segundo, núm. 41.

<sup>42</sup> Ídem., 6 diciembre 1842, núm. 42.

<sup>43</sup> Ídem., 9 diciembre 1842, núm. 43.

Este periódico no regatea epítetos contra Santa Cruz, y lo califica desde "héroe de Griegos" a "farolón jefe político".

<sup>44</sup> VILLANUEVA HERRERO, José R. "El republicanismo turolense durante el siglo XIX (1840-1898)", en Teruel. Teruel, 1992-1996, núms. 83-84 (II), p. 224.

las votaciones el 27 de febrero en los distritos y el 10 de marzo en las capitales de provincia. A estas elecciones acudió Francisco Santa Cruz y Pacheco por la circunscripción de Teruel, siendo electo por el 50,82% de los votos. Sin embargo, de la documentación existente en el Congreso de Diputados se desprende que, aunque efectivamente fue elegido, no consta la fecha de admisión, al ser desaprobadas el 24 de abril de dicho año las citadas elecciones<sup>46</sup>. Así mismo, tras haber dimitido de la jefatura política de Teruel y haber salido electo por esa demarcación, se vio imposibilitado a tomar su asiento en las Cortes debido a que "el Gobierno no le aceptó la renuncia del mando civil que tenía" en la capital turolense<sup>47</sup>. Las sesiones de las Cortes se abrieron en el mes de abril, a pesar de las muchas "quejas y denuncias del fraude y la manipulación que el Gobierno había practicado"<sup>48</sup>. En septiembre de dicho año, se vuelve a convocar elecciones, y ante la circunstancia de que el Congreso estaba desmembrado en varios grupos políticos (moderados, republicanos, francisquistas o seguidores del infante don Francisco tío de la Reina, progresistas ministeriales o de derechas, progresistas de centro y progresistas radicales), era muy difícil llevar adelante el control de esta legislatura. A raíz de ello, cayó el Gobierno del marqués de Rodil, que fue sustituido el 9 de mayo por el del villenense Joaquín María López. El regente Espartero, después de la insurrección en contra suya en el verano de 1843, protagonizada por una coalición heterogénea, abandonaba España y marchaba al exilio en Inglaterra.

Desde dicho momento, Santa Cruz quedaba sin el amparo del que había sido su principal valedor. No por ello dejaba su actividad política, pues en las elecciones de 1844 volvió a presentar su candidatura, faltándole muy pocos votos para alcanzar el acta de diputado<sup>49</sup>. Pasaba a dejar de nuevo su actividad política al verse obligado por la represión moderada<sup>50</sup>. Mas, volvería a ella, con motivo de las elecciones a diputados de 1851. En ese lapso, en el año 1847, presidía la Junta de la Comunidad de Albarracín<sup>51</sup>, siendo también vocal de la Asociación General de Ganadería y vicepresidente de Junta de Agricultura de la provincia de Teruel.<sup>52</sup> Por otro lado, en 1845-1846, publicaba en Madrid en la imprenta del Colegio de Sordomudos, junto con Francisco Cabello y Ramón María Temprado, también seguidores de Espartero como Santa Cruz, la obra en dos tomos titulada Historia de la guerra última en Aragón y Valencia, en la que se hace apología de los méritos de la Milicia Nacional.

A partir del 10 de mayo de 1851, se inicia su carrera ascendente en política a nivel nacional de la mano de los electores de las circunscripciones de Teruel (distritos de Albarracín y Teruel) y Cuenca, llegando a ser elegido, además de la que ya lo había sido en 1843, en siete ocasiones más como diputado (progresista en 1851, 1853 y 1854; unionista, 1857; unionista opuesto a la Septembrina en 1869 y 1871; canovista en 1876)<sup>53</sup>, en tres como senador (dos por Teruel, 1872 y 1876 y una por Cuenca, 1871) y dos como senador vitalicio (1858 y 1877)<sup>54</sup>. En 1852, al presentar el Gobierno presidido por Juan Bravo Murillo a las Cortes la reforma de la Constitución, Santa Cruz se mostró en clara oposición, suscribiendo como progresista el manifiesto que dio lugar a la caída del citado

45 El Centinela de Aragón. Teruel, 11 diciembre 1842, año segundo, núm. 44.

46 ARCHIVO CONGRESO DIPUTADOS (A.C.D.). Serie documentación electoral, sig. 23, núm. 9.

47 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

48 PRAST ESQUEMBRE, Vicente. Joaquín María López, un líder liberal para España. Su vida y su obra política. San Vicente, Gráficas Díaz, 1991, p. 149.

49 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

50 SERRANO GARCÍA, Montserrat. "La elite política turolense durante el reinado de Isabel II y el Sexenio Democrático (1833-1874): una aproximación", en Teruel. Teruel, 1988, núm. 79 (II), p. 115.

51 Véase: CASTÁN ESTEBAN, José Luis y NAVARRO MARTÍNEZ, Pedro. "La Comunidad de Albarracín frente a la revolución liberal (1808-1892)", en Los fueros de Teruel y Albarracín. Actas de las Jornadas de estudios celebrados en Teruel y Albarracín, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1998, pp. 241-254.

52 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

53 SERRANO GARCÍA, Montserrat. Ob. cit., p. 115.

Gobierno<sup>55</sup>, que fue sucedido por el presidido por Federico Roncali, conde de Alcoy. Después, también contribuyó a la caída de este último.

Desde este momento, hasta el final de sus días, Santa Cruz fue testigo directo de todo el acontecer político de España, del que no es momento el extendernos en el mismo, salvo aquellas referencias que sean necesarias por afectarle directamente. Pero, además de las elecciones en que se vio involucrado como diputado y senador, o sus nombramientos como senador vitalicio, ocupó también los siguientes cargos, que pasamos a reseñar.

En la Cortes de 1853, apoyado incluso por los miembros de la oposición, presidió la Cámara de los Diputados, hasta que fueron clausuradas al producirse en el Senado la votación contra el Gobierno presidido por Luis José Sartorius, conde de San Luis. Tras permanecer cierto tiempo en Madrid alejado de la política, regresaba a la Comunidad de Albarracín<sup>56</sup>. Desde su atalaya en la serranía, sigue los acontecimientos del pronunciamiento de Vicálvaro de 1854, la retirada de los sublevados a tierras andaluzas, el manifiesto de Manzanares y las desgraciadas jornadas madrileñas que desembocaron en el Gobierno presidido por Bartolomé Espartero, duque de la Victoria<sup>57</sup>. Por éste, en base a la confianza que le tenía, así como por ser uno de los políticos progresistas de más prestigio, fue nombrado ministro de la Gobernación, cargo que desempeñó en dos gobiernos, desde el 30 de julio al 29 de septiembre de 1854, y desde esta última fecha hasta el 6 de junio del año siguiente.

En estos once meses, restableció algunas leyes que habían sido dictadas durante el Trienio Liberal, tal como la Ley de Ayuntamientos y Diputaciones de 3 de febrero de 1823 y la Ordenanza de la Milicia Nacional. Así mismo, dio expansión a la prensa periódica, sujetándola jurídicamente al Jurado; decretó la equidad en el precio del porte de las cartas para cualquier distancia, en la península como en las islas adyacentes. En el aspecto económico, reestructuró las oficinas de su Ministerio, tanto las centrales como las de provincias, logrando una reducción de gastos en la central de un millón de reales.

Su primera etapa como ministro feneció a raíz de un incidente acaecido en la noche del 27 de mayo de 1855, en la que se produjeron grandes altercados en las calles, después de una reunión que se efectuó entre varios jefes de la Milicia Nacional con el alcalde de Madrid en las Casas Consistoriales, y en la que se adoptó una actitud contraria al Gobierno, pretendiendo la separación de varios ministros, entre ellos Santa Cruz. Al tratarse este asunto en la Cortes, debido a una interpelación del diputado Méndez Vigo al Gobierno, hubo un gran alboroto que motivó el que, ese mismo día, Santa Cruz presentase el siguiente proyecto de Ley: "Artículo único. La Milicia Nacional no puede discutir, deliberar ni representar sobre negocios políticos, ni otros asuntos más que los relativos a su organización y disciplina". Con ello, pretendía una total independencia de dicha institución y apartarla de intereses meramente políticos. Tras un enconado debate fue aprobada con algunas enmiendas la citada Ley, la cual se desarrolló después mediante el siguiente decreto: "1º Autorización al Gobierno para separar de las filas de la Milicia a los individuos que no debían permanecer en ella por causas políticas. 2º Suspensión del alistamiento forzoso. 3º Suspensión de la cuota de 5 a 50 reales que pagaban los que no querían ser milicianos." El citado decreto motivó un voto de censura contra el Gobierno, lo que desencadenó la dimisión de Santa Cruz y sus compañeros en el Gabinete, Claudio Antón de Luzuriaga (Estado); Joaquín Aguirre (Gracia y Justicia), Pascual Madoz Ibáñez (Hacienda) y Francisco Luján (Fomento)<sup>58</sup>.

54 ARCHIVO SENADO ESPAÑA (A.S.E.). Expediente personal del Senador D. Francisco Santa Cruz Pacheco, por las provincias de Cuenca y Teruel, y vitalicio, sig. HIS-0427-04.

55 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

56 HERRANZ MARTÍNEZ, José Juan. Ob. cit., p. 163.

57 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.



El Excmo. Sr. D. Fran<sup>co</sup> Santa Cruz Pacheco natural de la Ciudad de Orihuela, Secretario que fue del Excmo. Ayuntamiento de la misma, Gran Cruz de la R.<sup>a</sup> y Disting.<sup>ta</sup> Ord.<sup>en</sup> Españ.<sup>a</sup> de Carlos 3.<sup>o</sup> Diputado a Cortes en varias Legislaturas, Ex. Ministro de la Gobernacion y de Hacienda, Ex. Presidente del Tribunal mayor de Cuentas, Senador del Reyno y Presidente del Senado.

Francisco Santa Cruz y Pacheco. Colección Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

(Foto: M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Mateos)

A los dos meses y medio de haber dimitido fue nombrado miembro de la Junta Consultiva de Ultramar, y el 7 de febrero de 1856, tomaba posesión de la cartera ministerial de Hacienda en el Gobierno de Espartero. Este cargo lo desempeñó hasta el 14 de julio del citado año, siendo su paso por el ministerio en unos momentos difíciles para la economía nacional. A pesar de esto, supo salvar positivamente muchos de los problemas que agobiaban al Tesoro Público, logrando aprobar los presupuestos del año al plantear la subida de los fondos públicos, aprovechando con ello una operación de crédito que facilitó la amortización de parte de la deuda y al sostener en alza dichos fondos, disminuyendo en un 2% el descuento<sup>59</sup>. Sin embargo, su intención de aplicar a la economía nacional los principios de la escuela liberal se vio frustrada, al producirse la crisis motivada por la presencia en Valladolid del ministro de la Gobernación, Patricio de la Escosura Morrogh, para averiguar “las causas de los célebres incendios mieses y molinos”<sup>60</sup>, y que dio lugar al divorcio de las dos grandes fuerzas políticas que habían protagonizado la revolución de 1854.

De su época de ministro de Hacienda, es la anécdota protagonizada por Santa Cruz durante un pleno parlamentario, en el que al ser interpelado por un diputado sobre el alcance de una determinada Ley, preguntó: “¿Cuála?”. A partir de entonces, sus enemigos políticos lo etiquetaron befordamente como “el Ministro Cuála”. Tras ello, el periódico satírico *El Padre Cobos* se regocijaba de que estuviera a cargo de la cartera de Hacienda, pues era capaz de hacer “de un millón una millona”<sup>61</sup>.

Después de haber dejado el Ministerio de Hacienda regresa a sus cuarteles de invierno, refugiándose en sus negocios particulares, hasta que el 25 de marzo de 1857 fue elegido como diputado por el distrito de Albarracín. Aunque estuvo decidido a adoptar una postura independiente, decidió apoyar la política de la Unión Liberal, personalizada por el Gobierno de Leopoldo O'Donnell. El 5 de julio de 1858, fue nombrado presidente del Tribunal Mayor de Cuentas del Reino y, al poco tiempo, gobernador del Banco de España. El 14 de julio de este último año, fue nombrado por la Reina Isabel II, como senador vitalicio en la “categoría de Ministro de la Corona”, en uso a la prerrogativa que le confería la Constitución y después de oído el Consejo de Ministros<sup>62</sup>. Este cargo lo desempeñó hasta la sublevación del ejército en Cádiz, en septiembre de 1868, que fue seguida por la derrota del ejército isabelino en Alcolea y el posterior exilio de la Reina a Francia, forzada por La Gloriosa, que desembocó en el Sexenio Democrático (1868-1874).

El Centinela de Aragón en su nueva andadura mantiene los ataques contra los que, en tono sarcástico denomina como “liberales y patriotas”, entre los que se encontraba Francisco Santa Cruz. De él decía que, junto con otros “grandes liberales” turolenses acosaban a los ministros en Madrid, con objeto de conseguir empleos para sus parientes y amigos, y criticaba que “estos hombres que a pesar de su liberalismo han tenido grandes sueldos y posiciones oficiales, durante la funesta dominación de gobiernos reaccionarios; esos hombres que han votado unos y autorizados otros con su aquiescencia la supresión de las garantías constitucionales, la persecución de los verdaderos patriotas; esos hombres, que ni una sola vez han levantado su voz a favor de la economía y reformas...; esos hombres que ningún compromiso han arrojado, ni hecho el más pequeño sacrificio en ninguna ocasión por la causa de la libertad...”<sup>63</sup>. Pero, estas críticas no fueron óbice para que volviera a presentarse como diputado en las elecciones del 15 de enero de 1869, logrando el acta por el distrito de Teruel. En esta legislatura luchó porque en el Código fundamental de la Monarquía se incluyeran prescripciones liberales y el sostenimiento de la

58 Véase: “Santa Cruz (Francisco)”, en *Enciclopedia Universal Espasa Calpe*. Tomo 54, p. 183.

59 Ídem.

60 *La Crónica*. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

61 *El Diario*. Orihuela, 24 marzo 1911, año V, núm. 943.

De ello, ya dimos noticia en nuestro trabajo: “El ministro Cuála y su calle”, en *La Lucerna*. Orihuela, abril 1993, año III, núm. 15, p. 36.

62 A.S.E. Expediente personal del Senador D. Francisco Santa Cruz Pacheco, por las provincias de Cuenca y Teruel, y vitalicio, sig. HIS-0427-04.

63 *El Centinela de Aragón*. Teruel, 13 noviembre 1868, año 4º, núm. 11.

unidad religiosa. Posteriormente, y hasta la legislatura de 1876-1877, fue elegido como diputado por los distritos de Albarracín y Teruel, así como senador por esta última y por Cuenca.

Santa Cruz se encontró entre aquellos que votaron al duque de Aosta como Rey de España, siendo elegido en las legislaturas 1871-1872 como presidente del Senado<sup>64</sup>. Como tal encabezó la Comisión que asistió a las honras fúnebres del primer aniversario de la muerte del general Prim. Fue elegido para la Presidencia del Senado por 71 votos a favor y 9 votos en blanco, alcanzando a su favor el 88,75% de los votos de los senadores presentes. Tomó posesión en la sesión del jueves 20 de abril de 1871 y en su discurso reconocía que pasaba a ocupar la posición más honrosa a la pudiera aspirar cualquier hombre público. Destacó que era la primera vez que, "se reúne en España el Senado de exclusiva elección del pueblo", tal como estaba establecido por la Constitución de 1869. Recordaba, así mismo, a aquellos "preclaros varones que fueron los fundadores de nuestras libertades"<sup>65</sup>. Por otro lado, durante la efímera primera República fue nombrado presidente del Consejo de Estado.

Debido a su estado de salud, se mantuvo algún tiempo alejado de la política, hasta que, al ser restaurado en el trono Alfonso XII, el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Junta de liberales turolenses lo presentó como diputado por este distrito, logrando el 20 de enero de 1876, 4.764 votos correspondientes al 99,85% de los votantes. Después de tomar posesión el 18 de febrero de dicho año, causaba baja el día 7 de mes siguiente, para optar al cargo de senador, al que también se había presentado el 2 de febrero, obteniendo 252 votos de los 316 compromisarios asistentes, lo que supone un 79,75%<sup>66</sup>. A estas elecciones como diputado accedió dentro del partido conservador, al cual pertenecía desde que la minoría liberal-conservadora dirigida por Antonio Cánovas del Castillo mostró su adhesión en las Cortes al Rey Alfonso XII. Su adscripción a esta línea política defraudó a los liberales de su tierra natal, capitaneados por Trinitario Ruiz Capdepón, jefe del partido liberal en Valencia, el cual veía en esta postura de los canovistas una acción intrigante contra Práxedes Mateo Sagasta y demás compañeros de Gobierno, al considerarlos como "un peligro para la patria y las nuevas instituciones". Para tratar sobre esta situación se produjo una entrevista en Madrid, entre Santa Cruz y Ruiz Capdepón. De este último, Santa Cruz tenía un buen concepto por su prestigio profesional como abogado, así como por ser también oriundo de Orihuela y por considerar el político turolense, que Ruiz Capdepón era un adicto más a la línea de Cánovas. Sin embargo, no era así, pues de la entrevista, Ruiz Capdepón dedujo la tendencia conservadora de Santa Cruz, quedando defraudado<sup>67</sup>.

Su último destino político fue como senador vitalicio, en la legislatura de 1877, para el que fue nombrado por el Rey Alfonso XII por real decreto de 10 de abril de ese año, tras haber oído al Consejo de Ministros<sup>68</sup>. Francisco Santa Cruz y Pacheco, ostentando tal calidad política, falleció a la edad de 86 años en Madrid, el 31 de agosto de 1883. Su cadáver, vestido con el hábito de San Francisco y depositado en un sarcófago de zinc, fue conducido el domingo 1 de septiembre sin ningún tipo de ostentación al cementerio, acompañado de sus amigos políticos y particulares residentes en la Corte, estando el duelo presidido en nombre de la familia por su confesor Federico Madrazo<sup>69</sup>. El día 10 de septiembre, en la catedral de Teruel se celebraban unas honras fúnebres por su eterno descanso. Así concluía la vida de este oriolano, afincando por razones políticas en la provincia de Teruel, a la que siempre prestó grandes servicios. Dejaba, tres hijos: Asunción, Teresa y Francisco. Días después, el

64 A.S.E. Expediente personal del Senador D. Francisco Santa Cruz Pacheco, por las provincias de Cuenca y Teruel, y vitalicio, sig. HIS-0427-04. Ocupó la Presidencia del Senado entre 1871 y 1872, en tres legislaturas desde el 3 de abril del primero de esos años, hasta el 28 de enero del siguiente.

65 A.S.E. Diario de las sesiones de Cortes, 20 abril 1871.

66 A.S.E. Expediente personal del Senador D. Francisco Santa Cruz Pacheco, por las provincias de Cuenca y Teruel, y vitalicio, sig. HIS-0427-04. A.C.D. Serie documentación electoral, sig. 79, núm. 6.

67 GEA, J. Rufino. Ruiz y Capdepón. Su vida, su labor en el gobierno, sus proyectos y discursos parlamentarios. Orihuela, Tip. L. Popular, s.a. (1913), pp. 38-41.

68 A.S.E. Expediente personal del Senador D. Francisco Santa Cruz Pacheco, por las provincias de Cuenca y Teruel, y vitalicio, sig. HIS-0427-04.

69 La Crónica. Teruel, 6 septiembre 1883, año II, núm. 172.

16 de septiembre falleció también en Madrid, la primera de ellas, perdiendo "los pobres de la Sierra de Albarracín... a la solícita y cariñosa madre que tantas necesidades ha remediado"<sup>70</sup>. La trayectoria política de Santa Cruz fue seguida por su hijo, Francisco Santa Cruz Gómez, que en varias ocasiones alcanzó el acta de diputado y de senador, así como la de senador vitalicio<sup>71</sup>. La dinastía política de Santa Cruz y Pacheco, también estaba formada por otro hijo suyo, fallecido con anterioridad, Juan José Santa Cruz Gómez<sup>72</sup>, constituyendo así, lo que Montserrat Serrano García identifica como "élites provinciales o perpetuación familiar"<sup>73</sup>, pues entre todos ellos, padre, hijos y nieto llegaron a acumular 11 credenciales de senador, 22 de diputados y 3 como senador vitalicio. Lo que demuestra la influencia política de la familia Santa Cruz en la provincia de Teruel, desde 1843 hasta los años veinte del siglo XX<sup>74</sup>.

En su tierra natal, su recuerdo fue perpetuado años después, concretamente en 1887, en que en la sesión del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela de 10 de marzo se aprobaba por unanimidad la propuesta del concejal José Ferrer Lafuente de que la calle Travesía de las Monjas de Santa Lucía, pasase a llevar el nombre de Francisco Santa Cruz Pacheco, "que desde los pequeños puestos de la Administración pública se había elevado a las altas esferas del poder"<sup>75</sup>. Esta calle todavía permanece rotulada con su nombre, sin haber sufrido cambio durante la Segunda República, ni durante la Guerra Civil. Así mismo, su imagen quedó perpetuada con su retrato, entre los hijos ilustres de Orihuela<sup>76</sup>.

Sirva este trabajo como aportación a la biografía de este político turolense, que llegó a estar distinguido con collar y Gran Cruz de la Real Orden de Carlos III, que le fue otorgada en 1860, y como caballero de la Orden del Toison de Oro; que desde Orihuela, en las tierras de la Vega Baja del Segura, después de momentos de persecución para los seguidores de la Constitución de 1812 por sus ideas liberales, arribó a la Sierra de Albarracín, para formar su familia y hacienda y encumbrase en los más altos cargos políticos de la Nación.

70 Ídem., 20 septiembre 1883, año II, núm. 176.

71 Nació en Albarracín, era ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén y fue diputado a Cortes por dicha circunscripción, en las elecciones de 20 enero de 1876, 20 abril 1879, 27 abril 1884, y por la de Teruel, en las elecciones de 4 abril 1886 y 1 de febrero 1891. Así mismo fue elegido como senador por Teruel, en las legislaturas de 1893-1894 y 1898-1899, y senador vitalicio, en la correspondiente a 1899-1900. Falleció en Madrid, el 7 de mayo 1903. A éste, le siguió en la trayectoria política su hijo, Antonio Santa Cruz Garcés de Marcilla, nacido en Madrid el 30 de noviembre de 1870. Fue diputado por el distrito de Albarracín en las elecciones de 16 abril 1899, 19 de mayo 1901 y 30 abril 1903, y senador por Teruel en seis ocasiones, en las legislaturas 1907-1908, 1910-1911, 1914-1915, 1918-1919, 1919-1920 y 1921-1922. Véase: A.C.D. Serie Documental Elecciones. Sig. 79 nº 6, 86 nº 7, 96 nº 17, 104 nº 4, 105 nº 46, 113 nº 43, 115 nº 43, 117 nº 43. A.S.E. Sig. HIS-0427-02, HIS-0426-05.

72 De profesión abogado, obtuvo en dos ocasiones el acta de diputado por la distrito de Teruel (elecciones de 4 octubre 1854 y 1 diciembre 1865) y tres por el de Albarracín (elecciones de 31 octubre 1858, 11 octubre 1863 y 22 noviembre 1864).

Véase: A.C.D. Serie Documental Elecciones. Sig. 38 nº 48, 45 nº 9, 49 nº 5, 52 nº 4, 56 nº 2.

73 SERRANO GARCÍA, Montserrat. Ob. cit., pp. 115-116.

74 Algo parecido ocurre en Orihuela, tierra natal de Francisco Santa Cruz y Pacheco, con Trinitario Ruiz Capdepón, varias veces ministro y con sus hijos: Trinitario (también ministro), Manuel y Vicente Ruiz Valarino.

75 A.M.O. Actas Capitulares 1887-1888, A-274, sesión 10 marzo 1887, s.f.

76 Su retrato está atribuido al oriolano Juan José Antonio Ruidavert, coetáneo del también oriolano Joaquín Agrasot y Juan. En dicho retrato su pecho aparece cruzado con la banda blanca y azul de caballero de la Real Orden de Carlos III y en su mano derecha porta un escrito que indica: "Dedicado por su ahijado Sr. Don Manuel López Ruiz" (Dato facilitado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Mateos, a la que quedo profundamente agradecido).

Existe, también una litografía, probablemente obtenida a partir del retrato anterior publicada en, GEA, J. Rufino. Ob. cit., p. 39.

Así mismo, se conserva otro retrato en el Senado de España, obra del pintor José María Galván Candela (1837-1899), en el que aparece portando además de la banda de la Real Orden de Carlos III, la Gran Cruz de la misma. Conocemos además una litografía dentro de la colección, "Los diputados pintados por sus hechos", 1869, en la que aparece junto a los diputados, J. Igual y Cano, Tomás Capdepón Martínez y J. Guzmán Manrique. En estos dos últimos retratos aparece reproducido con más edad que en los referidos a Orihuela.